



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS POR EL QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS (GRAN CANARIA, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA) Y CONTROL DE AVES EN LOS PUERTOS DE LAS PALMAS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA”

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión celebrada el 23 de noviembre de 2023, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas acordó la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento para la adjudicación por licitación electrónica del contrato de “SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS (GRAN CANARIA, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA) Y CONTROL DE AVES EN LOS PUERTOS DE LAS PALMAS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA”, con las siguientes características básicas:

Tipo: Servicios.

Subtipo: Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces.

Valor estimado del contrato: Cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (440.841,45 €), sin incluir IGIC.

Presupuesto base de licitación: Doscientos ochenta y tres mil veinte euros con veintiún céntimos (283.020,21 €), IGIC incluido.

Duración inicial del contrato: Tres (3) años.

Prórrogas potestativas: Dos (2) prórrogas anuales.

Procedimiento de contratación: Abierto.

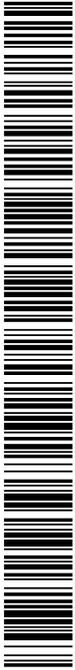
Tramitación: Ordinaria.

Criterios de adjudicación: Mejor relación calidad-precio, valorada en atención a 3 criterios cualitativos (Aspectos generales y técnicos; Control del servicio; Mejoras en la prestación del servicio) y 1 criterio cuantitativo (Precio del contrato).

Régimen jurídico de la licitación: Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 78 del RD-ley 3/2020, se procedió a publicar la convocatoria de licitación en la Plataforma de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	21/06/2024 12:33
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	21/06/2024 12:53



0006754a6535150e50607e817e060b2ch

Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- Dentro de plazo otorgado (hasta las 14:00 horas -horario oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público- del día 11 de enero de 2024), las siguientes empresas presentaron sus ofertas:

NIF: B35065036 FAYCANES, S. L.
Fecha de presentación: 11 de enero de 2024 a las 00:16:07.

NIF: B76195916 GRUPO INTEGRAL DE VIGILANCIA ALIMENTARIA, S. L.
Fecha de presentación: 11 de enero de 2024 a las 08:42:57.

NIF: B35819481 INSULAR CANARIA DE HIGIENE, S. L. U.
Fecha de presentación: 11 de enero de 2024 a las 10:56:37.

NIF: B09321928 EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L.
Fecha de presentación: 11 de enero de 2024 a las 10:59:53.

CUARTO.- El 12 de enero de 2024 la Mesa de Contratación evacuó el trámite de apertura y calificación administrativa. Tras la revisión de la documentación aportada por las licitadoras en el sobre electrónico de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos (SOBRE ELECTRÓNICO 1), la Mesa de Contratación acordó lo siguiente:

Admitir a las siguientes licitadoras:

NIF: B35065036 FAYCANES, S. L.
NIF: B76195916 GRUPO INTEGRAL DE VIGILANCIA ALIMENTARIA, S. L.
NIF: B09321928 EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L.

Ha de subsanar la siguiente licitadora:

NIF: B35819481 INSULAR CANARIA DE HIGIENE, S. L. U.

Solvencias técnica y económica: no consta en el DEUC aportado por la licitadora su manifestación de que cumple con todos los requisitos de selección requeridos para ser admitida a licitación (parte IV.a "Indicación global relativa a todos los criterios de selección" del DEUC).

Para ser admitida a licitación, la licitadora deberá incorporar en el DEUC su manifestación expresa de que cumple con los requisitos de selección requeridos según el modelo que fue proporcionado por la Autoridad Portuaria junto con los pliegos de la licitación.

QUINTO.- Consta en acta de la Mesa de Contratación del 18 de enero de 2024 que, transcurrido el plazo de subsanación otorgado a INSULAR CANARIA DE HIGIENE, S. L. U., la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico que contiene la documentación aportada para subsanar.

La Mesa de Contratación consideró que la licitadora requerida para subsanar cumplió con los requisitos exigidos por lo que fue admitida a licitación Las licitadoras finalmente admitidas son las siguientes:

NIF: B35065036 FAYCANES, S. L.
NIF: B76195916 GRUPO INTEGRAL DE VIGILANCIA ALIMENTARIA, S. L.
NIF: B35819481 INSULAR CANARIA DE HIGIENE, S. L. U.
NIF: B09321928 EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	21/06/2024 12:33
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	21/06/2024 12:53



000675466535150650607e817e060b2ch



0006754a6535150e50b07e817e060b2ch

SEXTO.- Seguidamente, en la misma sesión de 18 de enero de 2024, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos que contienen la documentación técnica (SOBRE ELECTRÓNICO 2) presentada por las licitadoras admitidas y dio traslado de la misma a la Comisión Técnica, con el fin de que efectuase su análisis y valoración de conformidad con los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

SÉPTIMO.- Dado que a 9 de febrero de 2024 la Comisión Técnica estaba efectuando el análisis y valoración del SOBRE ELECTRÓNICO 2, de conformidad con los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en el PCAP, el Secretario de la Mesa de Contratación comunicó la suspensión del acto de apertura del SOBRE ELECTRÓNICO 3, inicialmente previsto para el día 13 de febrero de 2024.

Dicha comunicación de suspensión fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Consta en acta de la Mesa de Contratación, de fecha 25 de abril de 2024, que se recibió el informe de la Comisión Técnica, firmado electrónicamente por sus miembros los días 23 y 24 de abril de 2024, por el que se valora la documentación técnica que compone la oferta de las licitadoras admitidas, de acuerdo con los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en el PCAP.

La Comisión Técnica otorgó las siguientes puntuaciones motivadas a las ofertas de las licitadoras admitidas:

Denominación social licitadora	Aspectos generales y técnicos			Control del servicio	Mejoras en la prestación del servicio	Puntuación técnica (PT)
	Planificación y metodología de las tareas y servicios a realizar	Plan de gestión de los trabajos correctivos e incidencias. Enfoque del servicio y planteamiento	Programa de actuaciones ambientales			
FAYCANES, S. L.	23,50	2,50	5,00	5,00	3,00	39,00
GRUPO INTEGRAL DE VIGILANCIA ALIMENTARIA, S. L.	0,00	0,00	0,00	1,00	3,00	4,00
INSULAR CANARIA DE HIGIENE, S. L. U. (HIBELIA)	17,00	0,00	3,00	1,50	3,00	24,50
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L.	22,50	5,00	5,00	4,50	0,00	37,00

El ANEXO NÚMERO SIETE del PCAP establece que serán consideradas de calidad técnica inaceptable aquellas ofertas cuya valoración técnica sea inferior a 22 puntos. De acuerdo con lo anterior, por no alcanzar el umbral mínimo de 22 puntos tal y como dispone el ANEXO NÚMERO SIETE del PCAP, la Mesa de Contratación acordó excluir la oferta de la siguiente licitadora:

NIF: B76195916 GRUPO INTEGRAL DE VIGILANCIA ALIMENTARIA, S. L.

Por su parte, la Mesa de Contratación acordó determinar que las ofertas de las restantes licitadoras se consideran de calidad técnica suficiente por alcanzar el umbral mínimo de 22 puntos exigido en el ANEXO NÚMERO SIETE del PCAP.

El informe de la Comisión Técnica fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su acceso y lectura.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO BEATRIZ CALZADA OJEDA	Jefa de Secretaría General Presidenta	21/06/2024 12:33 21/06/2024 12:53

NOVENO.- El 26 de abril de 2024 fue comunicada por el Secretario de la Mesa de Contratación la fecha para la celebración del acto de apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones económicas (SOBRE ELECTRÓNICO 3).

El acto de apertura se señaló para el día 29 de abril de 2024 a las 11:00 horas (hora oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público; una hora menos en las Islas Canarias).

Dicho señalamiento fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DÉCIMO.- En sesión de 29 de abril de 2024, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones económicas (SOBRE ELECTRÓNICO 3), presentadas por las licitadoras admitidas, cuyas ofertas son de calidad técnica suficiente, con el siguiente resultado:

NIF: B35065036 FAYCANES, S. L.: Ochenta y cuatro mil trescientas treinta y cinco con sesenta y nueve euros (84.335,69 €), IGIC incluido.

NIF: B35819481 INSULAR CANARIA DE HIGIENE, S. L. U.: Doscientos ocho mil diecinueve euros y ochenta y seis céntimos (208.019,86 €), IGIC incluido.

NIF: B09321928 EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L.: Ciento noventa y dos mil seiscientos (192.600,00) euros, IGIC incluido.

UNDÉCIMO.- Consta en acta de la Mesa de Contratación de 29 de abril de 2024, el siguiente tenor literal:

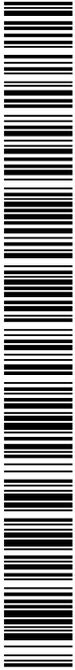
Con respecto a la oferta de FAYCANES, S. L., la Mesa tiene la convicción que se ha incurrido en un error material al consignarse el precio de un año de contrato en lugar del precio correspondiente a su duración inicial, que son tres (3) años.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales tuvo oportunidad de pronunciarse sobre un asunto que, a juicio de la Mesa, guarda identidad de razón con el presente caso ([Resolución TACRC núm. 639/2022, de 2 de junio de 2022](#)). En este caso de referencia la Mesa de Contratación había excluido a la recurrente por haber consignado en su oferta un precio anual en lugar del precio global para la totalidad del contrato. Después de traer a colación la doctrina sobre los supuestos en los que es pertinente la subsanación de los errores padecidos en la ofertas económicas, el TACRC anuló el acuerdo de exclusión de la Mesa de conformidad con los siguientes argumentos (FUNDAMENTO DE DERECHO SÉPTIMO):

La recurrente ofertó un precio anual, y no el precio por los cuatro años de duración del contrato.

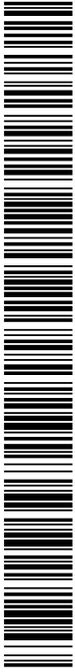
No obstante, aplicando la anterior doctrina al presente supuesto, la conclusión que alcanza este Tribunal es que debió darse a la recurrente la posibilidad de aclarar la oferta presentada para, a partir del precio anual ofrecido y sin cambiar éste, precisar el precio global ofertado por los cuatro años de duración del contrato.

Vistos el PCAP y la oferta de FCC, hemos de coincidir con la Recurrente en que la aclaración solicitada en estos términos conllevaba la realización



0006754a6535150e50b07e817e060b2ch

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	21/06/2024 12:33
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	21/06/2024 12:53



0006754a6535150e50b07e817e060b2ch

de una simple operación aritmética, consistente en multiplicar por 4 la oferta anual presentada. La interpretación que realiza el informe jurídico en que se basa la resolución de exclusión impugnada, a juicio de este Tribunal no es admisible. Nada en la oferta de la recurrente hace pensar que no se estuviera vinculando por toda la duración del contrato. Antes bien, al aceptar expresamente los requisitos y condiciones de los pliegos (artículo 139 de la LCSP), estaba aceptando el plazo de cuatro años de duración previsto y, en su caso, la prórroga de un año.

Procede en consecuencia, estimar el presente recurso, anular la resolución de exclusión de la recurrente, y retrotraer el procedimiento al momento anterior a dicha exclusión, para conceder a la empresa FCC la posibilidad de subsanar su oferta económica, en los términos arriba manifestados.

En su virtud, la Mesa de Contratación acordó otorgar a FAYCANES, S. L. un plazo improrrogable de TRES (3) DÍAS HÁBILES para que confirmase si el precio ofertado, que asciende a ochenta y cuatro mil trescientas treinta y cinco con sesenta y nueve euros (84.335,69 €), IGIC incluido, se corresponde con la duración inicial del contrato o, por el contrario, lo subsanase en los estrictos términos ya referidos, esto es, la mera operación aritmética de multiplicar el precio anual ofertado por tres (3) años que es precisamente la duración inicial del contrato. Si transcurrido el plazo no se aportara la subsanación requerida se tendría como precio ofertado el que expresamente ya consta en la oferta de FAYCANES, S. L.

DUODÉCIMO.- Consta en acta de la Mesa de Contratación de 10 de mayo de 2024 que, dentro del plazo de audiencia otorgado, FAYCANES, S. L. presentó la documentación requerida

La Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico que contiene la aclaración presentada por FAYCANES, S. L. En dicha documentación, la licitadora manifestó lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la entidad representada, a tomar a su cargo la realización de todas las obligaciones del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el siguiente precio total que comprende la duración inicial del contrato:

Importe neto:	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE euros (236.455,20 €).
IGIC (7%):	DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS euros (16.551,86 €).
Precio total ofertado:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SIETE CON SEIS euros (253.007,06 €).

DECIMOTERCERO.- Vista la aclaración presentada por FAYCANES, S. L. se tiene por corregido el error aritmético detectado en la proposición económica que incluyó en el SOBRE ELECTRÓNICO 3 en el momento de presentar su oferta a la presente licitación (11/01/2024). En su virtud, las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	21/06/2024 12:33
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	21/06/2024 12:53

proposiciones económicas de las licitadoras admitidas cuyas ofertas fueron consideradas de calidad técnica suficiente, son las siguientes:

NIF: B35065036 FAYCANES, S. L.: Doscientos cincuenta y tres mil siete euros con seis céntimos (253.007,06 €), IGIC incluido.

NIF: B35819481 INSULAR CANARIA DE HIGIENE, S. L. U.: Doscientos ocho mil diecinueve euros y ochenta y seis céntimos (208.019,86 €), IGIC incluido.

NIF: B09321928 EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L.: Ciento noventa y dos mil seiscientos (192.600,00) euros, IGIC incluido.

Seguidamente, la Mesa de Contratación efectuó el cálculo relativo a la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad de conformidad con la cláusula 24ª.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

Denominación social licitadora	Grupo empresarial	Proposición económica (Of)	Baja de la oferta (BO)	Presunción anormalidad (si BO>BM+4)
FAYCANES, S. L.	NO	253.007,06	10,60%	NO
INSULAR CANARIA DE HIGIENE, S. L. U. (HIBELIA)	NO	208.019,86	26,50%	NO
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L.	NO	192.600,00	31,95%	Sí

Presupuesto base de licitación: 283.020,21 €
Ofertas computables 3

Baja porcentual Media (BM): 23,02%
BM+4: 27,02%

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^{i=n} BO_i$$

Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación aquéllas cuya baja porcentual sea superior a la baja porcentual de media incrementada en 4 puntos.

De conformidad con los cálculos anteriores, la Mesa de Contratación determinó que la proposición económica de EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L. está incurso en presunción de anormalidad porque la baja porcentual que representa su oferta (31,95%) resulta superior a la baja porcentual media incrementada en cuatro unidades porcentuales (27,02%).

En el SOBRE ELECTRÓNICO 3, la referida licitadora incluyó junto con su proposición económica el correspondiente estudio económico. Se dio traslado de dicho estudio económico al Jefe de Mantenimiento y Señales Marítimas, para su análisis y dictamen relativo a la presunción de anormalidad.

DECIMOCUARTO.- Respecto al estudio económico presentado por EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L., el Jefe de Mantenimiento y Señales Marítimas, por informe de fecha 20 de mayo de 2024, emitió el siguiente dictamen:

Dentro del estudio económico se identifica el bajo nivel de costes, por tanto, el licitador debe realizar una correcta justificación del coste de estas partidas, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	21/06/2024 12:33
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	21/06/2024 12:53



000675466535150e50607e817e060b2ch

contrato pueda ejecutarse en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

El referido informe del Jefe de Mantenimiento y Señales Marítimas fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su acceso y lectura.

DECIMOQUINTO.- Consecuentemente, mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público se comunicó a la interesada de esta circunstancia para que, en un plazo improrrogable de cuatro (4) días hábiles, aportara la debida justificación.

DECIMOSEXTO.- Consta en acta de 3 de junio de 2024, que transcurrido el plazo otorgado a EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L., esta no presentó la documentación requerida, lo que se puso en conocimiento del Jefe de Mantenimiento y Señales Marítimas para que informase lo que correspondiera respecto a la oferta incurra en presunción de anormalidad.

DECIMOSÉPTIMO.- Consta en acta de 6 de junio de 2024, que la Mesa de Contratación recibió el informe del Jefe de Mantenimiento y Señales Marítimas, de fecha 5 de junio de 2024, en el que se recogen diversos argumentos que arrojan el siguiente dictamen:

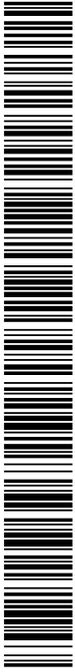
El licitador no ha presentado la documentación solicitada para que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el licitado puede ejecutar el servicio en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

Por todo lo anteriormente expuesto No se justifica la admisión de la baja presentada por la empresa licitadora EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L.

El referido informe del Jefe de Mantenimiento y Señales Marítimas será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su acceso y lectura.

En atención al reseñado informe del Jefe de Mantenimiento y Señales Marítimas, la Mesa de Contratación estimó que la oferta de EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L. no quedó debidamente justificada, y por tanto no enerva la presunción de anormalidad en la que estaba incurra, por lo que no fue tomada en cuenta para el cálculo de las puntuaciones económicas y globales de las ofertas.

DECIMOCTAVO.- Seguidamente, en la misma sesión de 6 de junio de 2024, en aplicación del ANEXO NÚMERO NUEVE del PCAP, la Mesa de Contratación



0006754a6535150e50b07e817e060b2ch

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	21/06/2024 12:33
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	21/06/2024 12:53

procedió al cálculo de la puntuación económica de las ofertas de calidad técnica suficiente y no incursas en valores anormales:

Denominación social licitadora	Proposición económica (Of)	Baja de ofertas (BO)	Temeridad	Puntuación económica (PE)
FAYCANES, S. L.	253.007,06 €	10,60%	NO	49,32
INSULAR CANARIA DE HIGIENE, S. L. U. (HIBELIA)	208.019,86 €	26,50%	NO	55,00
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L.	192.600,00 €	31,95%	Sí	-

Presupuesto base de licitación (PB): 283.020,21 € Ofertas contemplables: 2	$BO = 100 * \left(1 - \frac{Of}{PB}\right)$	$PE = 55 - 22 * \left(1 - \frac{BO}{Mayor_BO}\right)^m$
Si Mayor_BO > 10 entonces m = $\frac{Mayor_BO}{10}$ Si Mayor_BO ≤ 10 entonces m = 1	m = 2,65	

DECIMONOVENO.- Sin solución de continuidad, en la misma sesión de 6 de junio de 2024, dadas las puntuaciones técnicas y económicas obtenidas por las ofertas de las licitadoras admitidas, de calidad técnica suficiente y no incursas en valores anormales, la Mesa de Contratación procedió al cálculo de la puntuación global, atendiendo a lo establecido en la cláusula 25ª en relación con el ANEXO NÚMERO ONCE del PCAP:

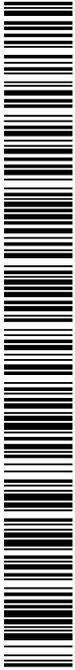
Denominación social licitadora	Proposición económica (Of)	Baja de la oferta (BO)	Temeridad	Puntuación técnica (PT)	Puntuación económica (PE)	Puntuación Global (PG)
FAYCANES, S. L.	253.007,06	10,60%	NO	39,00	49,32	88,32
INSULAR CANARIA DE HIGIENE, S. L. U. (HIBELIA)	208.019,86	26,50%	NO	24,50	55,00	79,50
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L.	192.600,00	31,95%	Sí	37,00	-	-

Presupuesto base de licitación (PB): 283.020,21 € Ofertas contemplables: 2	$BO = 100 * \left(1 - \frac{Of}{PB}\right)$	$PE = 55 - 22 * \left(1 - \frac{BO}{Mayor_BO}\right)^m$	$PG = PT + PE$
---	---	--	----------------

VIGÉSIMO.- En virtud de lo anterior, en la misma sesión de 6 de junio de 2024 y según establece la cláusula 26ª del PCAP, la Mesa de Contratación acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de resolución comprensiva de los siguientes pronunciamientos:

- Rechazar la oferta presentada por EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L., inicialmente en presunción de anormalidad, por no haber sido debidamente justificada, por lo que incurre en valores anormales.
- En atención a las ofertas de las licitadoras admitidas, consideradas de calidad técnica suficiente y no incursas en valores anormales, se propone la siguiente clasificación de ofertas, ordenada de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO BEATRIZ CALZADA OJEDA	Jefa de Secretaría General Presidenta	21/06/2024 12:33 21/06/2024 12:53



0006754a6535150e50607e817e060b2ch

manera decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación a los que hace referencia la cláusula 25ª del PCAP:

	Denominación social licitadora	Proposición económica (Of)	Baja de la oferta (BO)	Temeridad	Puntuación técnica (PT)	Puntuación económica (PE)	Puntuación Global (PG)
1	FAYCANES, S. L.	253.007,06 €	10,60%	NO	39,00	49,32	88,32
2	INSULAR CANARIA DE HIGIENE, S. L. U. (HIBELIA)	208.019,86 €	26,50%	NO	24,50	55,00	79,50
-	EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L.	192.600,00 €	31,95%	SÍ	37,00	-	-

Presupuesto base de licitación (PB): 283.020,21 €
Ofertas no temerarias: 2

$$BO = 100 * \left(1 - \frac{Of}{PB}\right)$$

$$PE = 55 - 22 * \left(1 - \frac{BO}{Mayor_BO}\right)^m$$

$$PG = PT + PE$$

- Proponer la adjudicación del contrato de los ""SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS (GRAN CANARIA, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA) Y CONTROL DE AVES EN LOS PUERTOS DE LAS PALMAS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA"" a FAYCANES, S. L., por un precio de doscientos cincuenta y tres mil siete euros con seis céntimos (253.007,06 €), IGIC incluido.

En su virtud, tomando en consideración los antecedentes mencionados, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 20 de junio de 2024, en el ejercicio de las competencias que tiene encomendadas según el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así como de las cláusulas 13ª y 27ª del PCAP que rige la licitación,

ACUERDA

PRIMERO. Rechazar la oferta presentada por EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L., inicialmente en presunción de anormalidad, por no haber sido debidamente justificada, por lo que incurre en valores anormales.

SEGUNDO. Clasificar, en orden decreciente, las ofertas de las licitadoras admitidas, de calidad técnica suficiente y no incurso en valores anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación a los que hace referencia la cláusula 25ª del PCAP:

	Denominación social licitadora	Proposición económica (Of)	Baja de la oferta (BO)	Temeridad	Puntuación técnica (PT)	Puntuación económica (PE)	Puntuación Global (PG)
1	FAYCANES, S. L.	253.007,06 €	10,60%	NO	39,00	49,32	88,32
2	INSULAR CANARIA DE HIGIENE, S. L. U. (HIBELIA)	208.019,86 €	26,50%	NO	24,50	55,00	79,50
-	EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L.	192.600,00 €	31,95%	SÍ	37,00	-	-

Presupuesto base de licitación (PB): 283.020,21 €
Ofertas no temerarias: 2

$$BO = 100 * \left(1 - \frac{Of}{PB}\right)$$

$$PE = 55 - 22 * \left(1 - \frac{BO}{Mayor_BO}\right)^m$$

$$PG = PT + PE$$

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO BEATRIZ CALZADA OJEDA	Jefa de Secretaría General Presidenta	21/06/2024 12:33 21/06/2024 12:53



000675466535150650607e817e060b2ch

TERCERO. Aceptar la propuesta para adjudicar el contrato de los “SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS (GRAN CANARIA, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA) Y CONTROL DE AVES EN LOS PUERTOS DE LAS PALMAS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA” a FAYCANES, S. L., por un precio de doscientos cincuenta y tres mil siete euros con seis céntimos (253.007,06 €), IGIC incluido.

Contra el acuerdo de rechazo de la propuesta inicialmente incurra en presunción de anormalidad se podrá interponer reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, sito en la Avenida General Perón, 38 - planta 8; CP 28020; MADRID (ESPAÑA) en un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de su notificación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Podrá presentarse en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin embargo, no será válida la interposición de la reclamación ante el registro o cualquier otra dependencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas. Las reclamaciones interpuestas en registro distinto al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

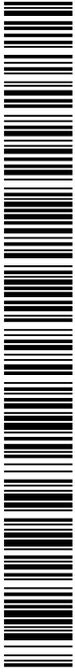
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el ACTA de la presente sesión del Consejo de Administración no ha sido aprobada aún.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

VºBº DE LA PRESIDENTA
Beatriz Calzada Ojeda

LA SECRETARIA DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN
María Bosch Mauricio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	21/06/2024 12:33
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	21/06/2024 12:53



00067546635150e50607e817e060b2ch